

**Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

1197 *Inspección General de Servicios.- Resolución de 17 de julio de 2008, por la que se hace pública la relación de las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano.*

Con fecha 20 de febrero de 2008, se suscribió entre la Administración General del Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias el Convenio Marco para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en vigor desde el 19 de marzo de 2008 (B.O.C. nº 57, de 19 de marzo).

La cláusula duodécima del citado Convenio Marco establece que las solicitudes de adhesión de las Entidades Locales aceptadas por la Comisión de Se-

guimiento deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de Canarias.

Por lo expuesto,

R E S U E L V O:

Primero.- Hacer pública la relación de Entidades Locales adheridas al Convenio Marco de 20 de febrero de 2008, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se recogen en el anexo.

Segundo.- De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del citado Convenio, las obligaciones asumidas entre las Administraciones intervinientes y las Entidades Locales adheridas se entenderán vigentes desde la publicación de la adhesión en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2008.- La Inspectora General de Servicios, Socorro Beato Castellano.

A N E X O

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS RED OFICINAS 060

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	
<i>Isla</i>	<i>Entidades Locales</i>
La Gomera	Cabildo Insular de la Gomera
La Palma	Ayuntamiento de Breña Baja
	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane
	Cabildo Insular de La Palma
Tenerife	Ayuntamiento de El Tanque
	Ayuntamiento de Icod de los Vinos
	Ayuntamiento de Garachico
	Ayuntamiento de Los Realejos
	Ayuntamiento de Puerto de la Cruz
	Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

PROVINCIA DE LAS PALMAS	
<i>Isla</i>	<i>Entidades Locales</i>
Fuerteventura	Ayuntamiento de Tuineje
	Ayuntamiento de Pájara
Gran Canaria	Ayuntamiento de Mogán
	Ayuntamiento de Arucas

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1198 *ORDEN de 21 de julio de 2008, por la que se convocan para el ejercicio de 2008 ayudas agroambientales.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Desarrollo Rural para convocar para el año 2008 ayudas agroambientales, así como la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2008, existe crédito suficiente para atender las ayudas que se convocan. Estos créditos están cofinanciados por la Unión Europea en un 75 por ciento a través del FEADER.

Segundo.- Estas ayudas están incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007 al 2013, concretamente en el eje 2, medidas 214 (Ayudas agroambientales) y que ha sido aprobado mediante Decisión C (2008) 3835, de la Comisión, de 17 de julio de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El Decreto 82/1989, de 1 de junio (B.O.C. nº 84, de 20.6.89), regula la colaboración por parte de los Cabildos, a través de las Agencias de Extensión Agraria, en la divulgación, información, asesoramiento y tramitación de los programas y líneas de auxilios económicos a los que pueden acceder los agricultores.

Tercero.- Las actividades objeto de ayuda con arreglo a esta convocatoria se ajustan a las disposiciones del Tratado Constitutivo de la Unión Europea y a los actos derivados en virtud de éste, así como a las políticas y acciones comunitarias, en concreto, las relativas a la competencia, a la contratación pública, a la protección y mejora del medio ambiente, a la eliminación de las desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.